

INFORMACIÓN AL TITULAR/REPRESENTANTE PARA EL REGISTRO, SEGÚN LA ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

INSTALACIONES DE NIVEL 2 (CON PROYECTO)	INSTALACIONES DE NIVEL 1 (CON MEMORIA TÉCNICA)
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de inscripción según modelo oficial. • Proyecto redactado y firmado por titulado competente (visado o acompañado de declaración responsable). • Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. • Dos copias del certificado de Dirección de Obra, según el modelo indicado en la instrucción técnica IF-10. • Dos copias del certificado de la instalación suscrito por la empresa frigorista y el director de la instalación, según el modelo indicado en la instrucción técnica IF-10. • Copia del certificado de instalación eléctrica firmado por un instalador en baja tensión debidamente diligenciada. • Declaraciones de conformidad de los equipos a presión de acuerdo con el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, y el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre y, en su caso, de los accesorios de seguridad o presión. • Contrato de mantenimiento con una empresa frigorista. • Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente, por un importe mínimo de 500.000 €, suscrita por el titular y prevista en el artículo 18.d) del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, cuando se trate de instalaciones de Nivel 2 que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (L2 y L3). 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de inscripción según modelo oficial • Memoria Técnica, según modelo oficial, firmada por instalador frigorista, y la empresa frigorista o por técnico titulado competente. • Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. • Dos copias del certificado de la instalación suscrito por la empresa frigorista, según el modelo indicado en la instrucción técnica IF-10. • Copia del certificado de instalación eléctrica firmado por un instalador en baja tensión debidamente diligenciada. • Declaraciones de conformidad de los equipos a presión de acuerdo con el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, y el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre y, en su caso, de los accesorios de seguridad o presión.
CAMBIO DE TITULARIDAD	DUPLICADO
<ul style="list-style-type: none"> • Escrito del titular solicitando el cambio de titularidad. • Justificante de pago de la tarifa de la EICI. • Libro-Registro de la instalación frigorífica, en el que figurarán todas las intervenciones realizadas en el mismo. • Copia de las escrituras del titular actual u otro documento que válidamente justifique la trazabilidad desde el titular que aparece en la autorización de funcionamiento hasta el que se quiere actualizar. • Presentación de Inspección Periódica Favorable cuando proceda. • Contrato de mantenimiento con una empresa frigorista (instalaciones de nivel 2) 	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito del titular solicitando el duplicado. • Justificante de pago de la tarifa de la EICI. • Presentación de Inspección Periódica Favorable cuando proceda. • Copia de las escrituras del titular actual u otro documento que válidamente justifique la trazabilidad desde el titular que aparece en la autorización de funcionamiento hasta el que se quiere actualizar.
FIN DE VIDA/DESMANTELAMIENTO	
<p>Con carácter previo al desmantelamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de desmantelamiento. • Documento en el que se recojan al menos los siguientes puntos: Fecha prevista para el comienzo y fin de desmantelamiento, nombre empresa frigorista y gestor de residuos. • Actuaciones previstas de tratamiento ambiental • Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. <p>Posteriormente al desmantelamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de su correcta ejecución 	
MODIFICACIONES	
<p>Las modificaciones requerirán la misma documentación que las instalaciones nuevas y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libro-Registro de la instalación frigorífica, en el que figurarán todas las intervenciones realizadas en el mismo. 	
CAMBIOS POCO SIGNIFICATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de los cambios realizados y justificación de que se trata de un cambio poco significativo. • Libro-Registro de la instalación frigorífica, en el que figurarán todas las intervenciones realizadas en el mismo. • Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente 	
OBLIGACIONES DEL TITULAR/REPRESENTANTE	
<ul style="list-style-type: none"> • El titular/representante/empresa instaladora/director de obra, según proceda, de la instalación deberá notificar a la EICI en el <u>plazo máximo de 10 días hábiles</u> contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del informe de desviaciones, la corrección de las desviaciones detectadas y reflejadas en el mismo. • Los plazos máximos para la subsanación de deficiencias podrán ampliarse, en un tiempo tal que no exceda la mitad de los mismos, a solicitud de los interesados que deberá realizarse por escrito indicando los motivos. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. • El plazo máximo para resolver y notificar el expediente por parte de la EICI, será de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud. • En los casos en que hayan transcurrido los plazos, para aportar documentos requeridos, la EICI dará por desistido al interesado en su solicitud, procediendo al archivo del expediente. 	